

**Autorizan viaje de la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración
Tributaria a Chile, en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 277-2012-EF/10

Lima, 11 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 19 de diciembre de 2011, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT cursa invitación a la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que participe como panelista en la 46° Asamblea General del CIAT, en el Panel N° 3 sobre “Las Metodologías para la Medición de la Evasión y el Diseño de Programas de Control: Los pro y los contras. Acuerdos fundamentales y desacuerdos estructurales”, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 26 de abril de 2012;

Que, asimismo, a través de la comunicación de fecha 28 de febrero de 2012, el Secretario Ejecutivo del CIAT cursa invitación a la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para que participe en el Seminario sobre “Tributación y Desarrollo: Ampliando la Base Impositiva” como expositora, presentando el tema “Desafíos claves para operacionalizar los impuestos de las Pymes en América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 27 de abril de 2012;

Que, el tema central de la 46° Asamblea General del CIAT será: “Mejorando el desempeño de la administración tributaria: el control de la evasión y la asistencia a los contribuyentes”, para lo cual contará con la participación, además de los representantes de los países miembros, de otras destacadas personalidades en el campo de la tributación, provenientes de diversos países y organismos internacionales que han sido invitadas al evento;

Que, por su parte, el Seminario sobre “Tributación y Desarrollo: Ampliando la Base Impositiva”, organizado por el CIAT, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Pacto Fiscal Internacional (ITC) y el Grupo del Banco Mundial, tratará la temática de la auditoría de las pequeñas y medianas empresas, entre otros temas estratégicos relacionados con la gestión tributaria;

Que, en tal sentido, considerando que el Perú es miembro del CIAT y dada la importancia que revisten los mencionados eventos para el desarrollo de las funciones de dicha Superintendencia, redundando en el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales y, por ende del país, se ha estimado conveniente la participación de la señora Tania Lourdes Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, al respecto, el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé que quedan prohibidos los viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los viajes que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, de otro lado, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 29816, establece que los viajes que efectúe el Superintendente Nacional serán autorizados mediante Resolución expedida por el Titular del Sector Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, dicho viaje cumple con los objetivos institucionales y siendo de interés para la SUNAT, resulta conveniente autorizar el viaje de la citada funcionaria; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, que aprueban medidas de austeridad y disciplina en el gasto a aplicarse a partir del Año Fiscal 2012 en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Tania Lourdes Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 24 al 27 de abril de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1 466,92
Viáticos (4 días) : US\$ 800,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas